

ESTUDIO ANDREOZZI
48.627

JUICIO: BANCO SANTANDER RIO S.A. vs. ALVAREZ SUSANA BEATRIZ s/
Cobro Ejecutivo. Expte n°149/13

* Actualizo capital.

* Se corra traslado.

Ila. Señor Juez Civil en Documentos y Locaciones

GERMAN ADOLFO ANDREOZZI, por el actor en autos, a
V.S. respetuosamente digo:

I. Que vengo a realizar actualización del capital reclamado en autos, por lo cual indico que para la base del cálculo de los intereses se tomara la fecha de la última actualización realizada mediante escrito de fecha 10/02/2016.

1- - Capital adeudado al 04/09/15= \$35.795,98.

- Intereses desde el 05/09/2.015 al 30/12/2.015 = \$2.844,35.

- Saldo de Capital \$35.795,98, Saldo de intereses \$2.844,35.

TOTAL =\$38.640,33.

2- - Capital adeudado al 30/12/2.015 = \$35.795,98.

- Intereses desde el 31/12/2.015 al 14/03/2.016 = \$2.167,83, más saldo de interés anterior \$2.844,35, dando un total =\$5.012,18.

- En fecha 14/03/2.016 se expidió orden de pago por \$15.846, los cuales se imputan para cancelar intereses y el saldo a cancelar parcialmente el capital.

- Saldo de Capital \$24.962,16, Saldo de intereses \$0.

- 3- - Capital adeudado al 14/03/2.016 = \$24.962,16.
- Intereses desde el 15/03/2.016 al 14/08/2.017 = \$ 9753,17.
- En fecha 14/08/2.017 se expide orden de pago por \$14.902, los cuales se imputan a cancelar intereses y el remanente a capital.
- Saldo de Capital \$19.813,33, Saldo de intereses \$0.
- 4- - Capital adeudado al 14/08/2.017 = \$19.813,33.
- Intereses desde el 15/08/2.017 al 09/11/2.017 = \$1.122,67.
- En fecha 09/11/2.017 se expide orden de pago por \$9.051,45, los cuales se imputan a cancelar intereses y el remanente a capital.
- Saldo de Capital \$11.884,55, Saldo de intereses \$0.
- 4- - Capital adeudado al 09/11/2.017 = \$11.884,55.
- Intereses desde el 10/11/2.017 al 28/02/2.021 = \$19.925,93.
- Saldo de Capital \$11.884,55, Saldo de intereses \$19.925,93.
- TOTAL = \$ 31.810,48.

II. Que atento al estado de autos, solicito a V.S. se corra traslado a la condenada en autos de la planilla de actualización de capital presentada.

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA.



GERMAN ANDREOZZI
ABOGADO
MAT. 3178 - L° 1 - F° 152
MAT. FED. T° 96 - F° 016
CUIT. 20-13.278.935-6